



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 628-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 628-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2021, las 08h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 30 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

I.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 29 de julio de 2021 a las 15h50, un escrito en (05) cinco fojas con (92) noventa y dos fojas adjuntas en calidad de anexos, firmado por el doctor Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y por la abogada Lennis Riera Arias. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al ingeniero Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la dignidad de **Vocales de Junta Parroquial de Bomboiza, Provincia de Morona Santiago**, de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, conformada por el Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Justicia que garantiza democracia



1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **628-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 30 de julio de 2021 a las 09h34.

II.- CAUSA Nro. 820-2021-TCE

2.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de agosto de 2021 una denuncia interpuesta por el psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en contra del señor Frank Fernando Vallejo Estrella, responsable del manejo económico de la dignidad de **Concejales Rurales del cantón Gualaquiza**, de la Alianza Unidad Provincial por el Cambio, conformada por el Partido Social Cristiano y el Movimiento SUMA, Listas 6-23, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

2.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **820-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez.

2.3. Mediante auto dictado el 21 de septiembre de 2021 a las 15h30¹, el juez de instancia dispuso en lo principal: **a)** Admitir a trámite la causa; **b)** Acumular las causas 822-2021-TCE, 843-2021-TCE, 845-2021-TCE, 851-2021-TCE, 854-2021-TCE y 860-2021-TCE, a la causa 820-2021-TCE, señalando que por efectos de la acumulación, en adelante la causa se identificaría con el número **820-2021-TCE (ACUMULADA)**; **c)** Citar al presunto infractor; **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; y, **e)** Oficiar a la Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo.

2.4. De la revisión del presente expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre la causa 628-2021-TCE y las que sustancia el doctor Fernando Muñoz Benítez.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS

El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de acumular causas:

¹ Véase el link: http://www.tce.gob.ec//iml/bajar/Notificaciones/02c3ea_NOTIFICACION-820-21-210921.pdf .



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 628-2021-TCE

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso...

Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 inciso primero del Código de la Democracia, **acumular** la causa Nro. **628-2021-TCE** a la causa Nro. **820-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita el expediente íntegro de presente causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

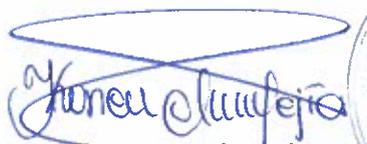
Al denunciante abogado Germán Mauricio Ledesma Cabrera; y, sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: germanledesma@cne.gob.ec / pamelacapelo@cne.gob.ec / anitarodriguez@cne.gob.ec / lennisriera@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

